



Resolución Ministerial

820-2003 MTC/09

Lima, 02 de octubre de 2003

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 826-2002-MTC/09, de fecha 31 de diciembre de 2002, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2003 del Pliego 036-Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Ley N° 28080, se autorizó un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, según el Artículo 1° de la mencionada Ley, el Crédito Suplementario asciende a Doscientos Ochenta y Cuatro Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 284.955.000,00), de los cuales según Anexo N° 1 que forma parte de la Ley, el Pliego 036-Ministerio de Transportes y Comunicaciones, figura como Pliego habilitado con la suma de Noventa y Cinco Millones Doscientos Mil y 00/100 nuevos soles (S/. 95.200.000,00);

Que, el Artículo 4° de la mencionada Ley, dispone que el Pliego habilitado aprueba mediante Resolución la distribución funcional programática del Crédito Suplementario, dentro de los cinco días de la vigencia de dicha Ley;

Estando a lo informado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27209 Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, Ley N° 27879 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003, Ley N° 28080 y la Directiva N° 001-2003-EF/76.01 para la Aprobación, Ejecución y Control del Proceso Presupuestario del Sector Público, para el Año Fiscal 2003;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Desagregación de Partidas

Autorízase la distribución funcional programática de los recursos que han sido habilitados por Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 036-Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el Año Fiscal 2003, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, hasta por la suma de Noventa y Cinco Millones Doscientos Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 95.200.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:



(En Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 036 : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

UNIDAD EJECUTORA 002 : AÉREO
FUNCION 16 : TRANSPORTE
PROGRAMA 051 : TRANSPORTE AÉREO
SUBPROGRAMA 0139 : INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA
PROYECTO 2.00137 : CONSTRUCCIÓN, REHABILITACION Y
MEJORAMIENTO DE AEROPUERTOS

6. GASTOS DE CAPITAL
5. INVERSIONES

SUB TOTAL

4.600.000,00
4.600.000,00
=====

UNIDAD EJECUTORA 007 : PRO VIAS NACIONAL
FUNCIÓN 16 : TRANSPORTE
PROGRAMA 052 : TRANSPORTE TERRESTRE
SUBPROGRAMA 0144 : REHABILITACION DE CARRETERAS
PROYECTO 2.02055 : REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE
CARRETERA CHALHUANCA-ABANCAY

6. GASTOS DE CAPITAL
5. INVERSIONES

5.227.293,00

PROYECTO 2.02058 : REHABILITACION Y MEJORAMIENTO
DE CARRETERA YURA-PATAHUASI-
SANTA LUCIA.

6. GASTOS DE CAPITAL
5. INVERSIONES

5.523.358,00

PROYECTO 2.02060 : REHABILITACION Y MEJORAMIENTO
DE CARRETERA TINGO MARIA-AGUAYTIA-
PUCALLPA.

6. GASTOS DE CAPITAL
5. INVERSIONES

8.980.720,00

PROYECTO 2.02208 : REHABILITACION DE LA CARRETERA
AYACUCHO SAN FRANCISCO

6. GASTOS DE CAPITAL
5. INVERSIONES

3.262.657,00

PROYECTO 2.02209 : REHABILITACION DE LA CARRETERA
OLMOS CORRAL QUEMADO

6. GASTOS DE CAPITAL
5. INVERSIONES

26.382.759,00





Resolución Ministerial

820-2003 MTC/09

PROYECTO	2.02210 :	REHABILITACION DE LA CARRETERA CHAMAYA JAEN SAN IGNACIO	
6. GASTOS DE CAPITAL			
5. INVERSIONES			10.653.213,00
		SUB TOTAL	<u>60.030.000,00</u>

UNIDAD EJECUTORA	008 :	PRO VÍAS DEPARTAMENTAL	
FUNCIÓN	16 :	TRANSPORTE	
PROGRAMA	052 :	TRANSPORTE TERRESTRE	
SUBPROGRAMA	0142 :	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE CARRETERAS	
PROYECTO	2.01178 :	CONSTRUCCIÓN CARRETERA OLLANTAY- TAMBO-ABRA MALAGA-ALFAMAYO	
6. GASTOS DE CAPITAL			
5. INVERSIONES			4.790.000,00

PROYECTO	2.01188 :	CONSTRUCCIÓN CATAC-CHAVIN-HUARI	
6. GASTOS DE CAPITAL			
5. INVERSIONES			960.000,00

PROYECTO	2.02197 :	CONSTRUCCION DE CARRETERA CALAPUJA-AZANGARO	
6. GASTOS DE CAPITAL			
5. INVERSIONES			10.000.000,00

PROYECTO	2.02198 :	CONSTRUCCION DE CARRETERA ASILLO-ANTON	
6. GASTOS DE CAPITAL			
5. INVERSIONES			7.220.000,00

PROYECTO	2.02202 :	CONSTRUCCION DE CARRETERA CAJAMARCA-SAN MARCOS	
6. GASTOS DE CAPITAL			
5. INVERSIONES			4.000.000,00

PROYECTO	2.02203 :	CONSTRUCCION DE CARRETERA EL DESCANSO-SICUANI	
6. GASTOS DE CAPITAL			
5. INVERSIONES			3.600.000,00

SUB TOTAL	<u>30.570.000,00</u>
TOTAL EGRESOS	<u>95.200.000,00</u>



ARTICULO 2º.- Codificaciones

La Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto instruyen a las Unidades Ejecutoras 002-Aéreo, 007-Pro Vías Nacional y 008-Pro Vías Departamental, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4º.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el Artículo 4º de la Ley N° 27879 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003.

Regístrese y Comuníquese,



Eduardo Iriarte Jiménez
Ministro de Transportes y Comunicaciones

